

GAZETA DE MADRID

DEL VIERNES 16 DE JUNIO DE 1809.

SUECIA.

Estocolmo 11 de mayo.

El 6 del corriente los estados reunidos en la dieta votaron el que se diesén gracias al duque de Sudermania, por haber tomado las riendas del gobierno en la crisis actual en que se halla la patria.

El 9 el duque regente abrió solemnemente la sesion de la dieta por una arenga que dirigió á los estados. El canciller de la corte baron de Lagerbjeleke leyó en seguida una larga enumeracion de las faltas y desastres que han señalado el reinado de Gustavo Adolfo IV.

El dia siguiente será una época para siempre memorable en los fastos del reino de Suecia. Habiéndose juntado los estados en *plenum plenum*, el baron de Lagerbjeleke leyó un *acta de abdicacion*, fecha en Gripsholm el 29 de marzo último, por la qual Gustavo Adolfo IV *renuncia para siempre el trono de Suecia por sí y sus herederos ó descendientes*. Concluida esta lectura, el baron Mamerheim se levantó el primero para declarar que renunciaba formalmente la obediencia y la fidelidad que tenia juradas al Rei. Todos los miembros de la dieta hicieron unánimemente la misma declaracion, y de este modo se aprobó la deposicion de Gustavo IV y de sus hijos.

La dieta ha nombrado hoi una comision para formar y presentar una constitucion nueva. Todo se hace con el mayor órden, y parece que se reunen muchos vocales para conferir la corona al duque de Sudermania.

Mr. Merri, ministro de Inglaterra, ha salido de Estocolmo, y ha dexado á Mr. Foster por encargado de Negocios.

HUNGRIA.

Semlin 27 de mayo.

El ejército servio ha recibido el dia 22

órden del general en jefe Czerni-Jorge para ponerse en marcha; y todos los cuerpos estan ya en movimiento por quatro direcciones, á saber, hácia Drina, Nowibasar, Nissa y Widdin. La guarnicion de Belgrado salió el dia 20 para la frontera.

El encargado de Negocios servio Nicolas Dimitriewitch y un coronel ruso han llegado ayer de Yasi á Belgrado. Al instante se presentaron en casa del consejero de Estado Mr. de Rodofinikin, y han tenido con él una larga conferencia.

SAXONIA.

Leipsick 27 de mayo.

En Dresde hai actualmente una guarnicion muy numerosa, y se puede contar, además de esto, con un socorro de 30 hombres de tropas de línea.

Las noticias de Polonia son cada dia mas satisfactorias. El príncipe Pouiowski se ha aprovechado con destreza del entorpecimiento de los austriacos para adelantarles muchas marchas; y como no ha tenido resistencia ninguna en la Gallitzia entró el dia 13 en Sandomir. El archiduque Fernando ha evacuado al punto a Varsovia, y se ha replegado sobre Rava; pero es indudable que los polacos llegarán antes que él á Cracovia. Los rusos han pasado el Bug el dia 14, y han entrado en la Lituania austriaca, habiendo antes publicado una proclama, declarándose aliados de los franceses y polacos.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 19 de mayo.

Las últimas cartas de Suecia no nos dexan duda ninguna de que hai en Estocolmo dos partidos, uno en favor y otro en contra de la gran Bretaña; pero ambas convienen en decir que era absolutamente ne-

cesaria la última revolucion. Sabemos por conducto seguro que la corte de Copenhague ha pedido todavía mas que sus poderosos aliados, declarando que la Dinamarca no puede de modo ninguno consentir en que cesen las hostilidades, si la Suecia no cierra antes sus puertos á los ingleses. Sir Samuel Hood que, al parecer, está convencido de la poca seguridad que tienen en Suecia las propiedades inglesas, no consiente que ningún buque nuestro entre en Gotenburgo ni en qualquier otro puerto de aquel reino. Ni él salta en tierra, ni tampoco lo permite á ninguno de sus oficiales.

A nuestro ministro Mr. Merri no se le ha propuesto permanecer en Estocolmo durante la dieta, y se está disponiendo para salir de aquella capital.

ESTADO ROMANO.

Roma 20 de mayo.

El señor general Lemarrois, edecan de S. M. y comandante en los estados romanos, ha celebrado las señaladas victorias conseguidas sobre los austriacos con una soberbia funcion, que dió á la ciudad de Roma y á la guarnicion en la galería del palacio Doria el dia 15 de este mes por la noche. El cuerpo diplomático, los extrangeros de distincion, los principales caballeros romanos, la academia francesa y el cuerpo de oficiales franceses y napolitanos estaban convidados á la funcion, que ha sido de las mas brillantes, ya por el gran número de señoras romanas que han concurrido, y por la elegancia de sus trages, como por el buen gusto y delicadeza del señor conde Lemarrois. Asistieron mas de 500 personas, y tuvieron el placer de ver sentadas á la mesa 150 señoras en la hermosa parte de esta galería, tan admirada por los extrangeros.

El baile, que fue mui lucido y agradable, duró mucho tiempo despues de la cena; y se echó de ver que las señoras bailaron mucho mas de lo que acostumbran en semejantes ocasiones; y aun hubo de causarles sentimiento el que se concluyese una funcion, que ha recordado en Roma muchas de las que han dado diferentes Soberanos en esta ciudad.

IMPERIO FRANCES.

Paris 3 de junio.

El archiduque Juan dirigió al duque de Ragusa la carta adjunta, fecha en Cone-

gliano el 17 de abril. La posteridad ha de tener suma dificultad en creer que los príncipes de una casa ilustre, de quienes el público tiene derecho de exigir los procedimientos que inspiran una alta dignidad y una educacion fina, sean capaces de una accion tan contraria á la delicadeza que regula la conducta de todos los hombres bien educados, y á los sentimientos que dirigen á las gentes de honor. El príncipe Juan es el mismo que en los campos de Hohenlinden mostró tanta impericia y tan poco valor. Los triunfos efímeros que consiguió en Italia por premio de una traicion, atacando un ejército repartido en sus acantonamientos, baxo la buena fe de los tratados y del derecho de gentes, exáltaron su orgullo. Y en él, como en todos los hombres de un carácter sin elevacion, un momento de prosperidad ha producido las bravatas y el ultraje. Hoi dia, huyendo con desorden, perseguido y mofado en toda la Italia, las circunstancias añaden á lo odioso de su carta la ridiculez mas graciosa. Un general, que ha sido capaz de firmarla, no es digno del nombre de soldado, ni conoce sus deberes ni el honor. El duque de Ragusa ha hecho de su carta el aprecio que debía, y no ha respondido sino con el silencio y el menosprecio.

Interin recibia orden de ponerse en movimiento el duque de Ragusa, reunido su ejército delante de Kuin el 17 de abril, ha tenido varios encuentros con el enemigo: el general Soyvez, que estaba de observacion en Ervenich, lo ha batido y precisado á retirarse. Habiéndose presentado diferentes destacamentos en la orilla izquierda del Zermagna inferior, el coronel Caseaux, con un batallon del 18.º de infantería ligera los acometió en las alturas del lugar de Obrovatz, y aunque superiores en número los batió completamente, matándoles ó hiriéndoles 400 hombres, y cogiéndoles algunos prisioneros.

En el Zermagna superior hubo tambien un combate entre las tropas de la division del general Clausel, y una vanguardia austriaca compuesta de 5 á 600 hombres que desfilaba hácia el terraplen de Bender. Un batallon del 11.º, y los volteadores del 8.º acometieron á dos batallones del regimiento de Sluin, y á otro del de Ottochatz, y los precipitaron en un barranco en donde hicieron gran carnicería. El cuerpo de ejército del duque de Ragusa estaba á 20 mi-

llas de Zara el día 5 de mayo, dispuesto para ponerse en movimiento, y reunirse con el ejército de Italia.

Carta del archiduque Juan al duque de Ragusa.

Señor duque:

Sin duda tendreis ya noticia de las victorias conseguidas por mis armas. Seis días de combates consecutivos han arrojado al ejército frances desde las márgenes del Isonzo hasta mas allá del Piave; mi vanguardia ha pasado este rio, y ya no tiene obstáculo ninguno que vencer sino el de conducir 10⁰⁰⁰ prisioneros, la artillería y un sinnúmero de carros que cubren los caminos. Los habitantes del Tirol se han sublevado al acercarse las tropas austriacas, y han desarmado á los cuerpos bávaros repartidos en el pais. En fin por todas partes han coronado nuestros esfuerzos las victorias mas brillantes. Estas ventajas y la seguridad de que el ejército que tengo delante de mí no tiene ya mas fuerzas que presentarme, me han puesto en el caso de disponer de una gruesa columna, que voi á dirigir á la Dalmacia; en este estado de cosas las hostilidades de parte vuestra, serian sin fruto; y la sangre que costasen, derramada inútilmente, quedaria desde luego perdida para la gloria. Las miras de vuestro propio interes, y el deseo de ahorrar las calamidades de la guerra, me animan pues, señor duque, á proponeros el que entregueis las armas y el cuerpo de ejército que mandais. Se os concederán condiciones honoríficas, como las merecen la reputacion de vuestras tropas y la alta dignidad que teneis. Mi intencion es socorrer la humanidad y no humillar á los valientes.

Espero pues, señor duque, que respondereis de un modo satisfactorio á la propuesta que acabo de haceros, y deseo vivamente que me proporcionéis al instante ocasion de manifestaros personalmente el aprecio y la consideracion con que soi &c.

En el quartel general de Conegliano á 17 de abril de 1809. = *Firmado*, JUAN, *archiduke de Austria.*

ESPAÑA.

Madrid 15 de junio.

S. M. se ha servido de expedir el decreto siguiente:

„Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias.

Deseando aliviar á la villa de Torquemada de la deplorable situacion á que ha quedado reducida por los estragos de la guerra,

Hemos decretado y decretamos lo que sigue:

ARTICULO I. Acordamos perdon á todos los vecinos de dicha villa que se restituyan al servicio de sus empleos y ocupaciones, segun y como se previene en nuestro decreto de 1.^o de mayo.

ART. II. La villa de Torquemada tendrá un juez de letras, cuyo nombramiento nos propondrá el ministro de la Justicia, y su dotacion se pagará de los fondos de propios y arbitrios.

ART. III. Concedemos á la misma villa y sus vecinos la facultad de cortar árboles en los bosques del monasterio suprimido de S. Isidro de Dueñas para reparar los edificios y casas arruinadas.

ART. IV. Nuestros ministros de lo Interior y de la Justicia quedan encargados, cada uno en la parte que le toca, de la execucion del presente decreto.

Dado en nuestro palacio de Madrid á 14 de junio de 1809. = *Firmado* = YO EL REI. = Por S. M. su ministro secretario de Estado Mariano Luis de Urquijo."

Continúan las reflexiones sobre el real decreto de 9 de este mes relativo á la deuda pública.

Muerto Felipe II, en las cortes que su hijo celebró en 1598 se establecieron para el mismo destino las sisas, que despues corrieron con el nombre de servicio de 24 millones; y en las del año 1600 se otorgó otro servicio de 18 millones de ducados, pagaderos en seis años, para satisfacer el principal y los réditos del censo de 7.200⁰⁰⁰ ducados, que el reino habia fundado sobre sí para pagar á los juristas y dexar enteramente desempeñadas las rentas reales. Lo mismo se practicó en las cortes posteriores de 1607 y 1617, estableciendo nuevos impuestos extraordinarios, y perpetuándolos luego los mas con gravísimo daño de la nacion.

En el aciago y corrompido reinado de

Felipe IV fue tan grande la disipacion de las rentas públicas, y el trastorno en su recaudacion, que D. Francisco Centani no duda asegurar, y aun demuestra en un memorial que dirigió al conde de Castriño en 22 de mayo de 1663 sobre arreglo de contribuciones, que de las quatro partes de las rentas de la corona se llevaban tres, y no por medios muy decorosos, la alta nobleza, el estado eclesiástico y los asentistas, de que resultó una crecida deuda contra el patrimonio del estado, que no podia llenar todas sus obligaciones, de la qual no pudieron desahogarle los sacrificios que hizo el reino en las cortes de 1623, 1632, 1637 y 1638, ni las enérgicas representaciones que hicieron en ellas bastaron á contener tantos desórdenes, ni á impedir las bancarrotas mas escandalosas, que junto con la desatinada y repentina alza y baxa de la moneda de vellon, pusieron á la España en los mayores apuros, y dieron motivo á agitaciones populares, siempre funestas y peligrosas.

No fueron menos los desórdenes en el reinado siguiente de Carlos II, en el qual eran tales la confusion y desarreglo introducidos en el manejo de las rentas públicas, que estas se empleaban por la mayor parte en cebar y satisfacer la codicia de una infinidad de palaciegos, que se hacian unos á otros la guerra mas cruel por gozar exclusivamente del favor y de las gracias de la Reina, que habia tenido bastante destreza para alzarse con el gobierno casi absoluto del estado. A la sombra de su proteccion estos malvados robaban impunemente los fondos de la nacion, y desangraban á los particulares, haciendo un tráfico escandaloso de los principales empleos y dignidades; de cuyas negociaciones sacaba no pequeño interes la misma Reina, pues le valieron tener al tiempo del fallecimiento de su marido un fondo de mas de 20 millones de escudos, que estaban puestos á ganancias en diferentes bancos y compañías extranjeras. Con semejantes disipaciones y desórdenes no es de admirar que la España cayese á fines del siglo XVII en un abatimiento y pobreza extremada, sin ejército, sin marina, sin comercio y sin industria, y en una absoluta ignorancia de los principios de la política y de la economía: males todos originados del orgullo y despotismo

introducido entre nosotros por los Soberanos de la casa de Austria, que nos gobernaron por espacio de dos centurias, y que habian agotado la sangre y la sustancia de los españoles en las guerras impolíticas de Alemania, Holanda, Flándes, Milan y Nápoles. Asi que, el origen de la deuda pública de España debe atribuirse á los Soberanos de la dinastía austriaca. Ellos fueron los que la crearon; y Felipe V, que educado en el despotismo de Luis XIV no traxo tampoco á España ideas mas liberales que aquellos, se vió en la necesidad de aumentarla para sostenerse en el trono. Los juros ó rentas sobre diferentes ramos de la hacienda reconocidos por este Soberano ascienden á cerca de 20 millones de reales, y su capital á 650 millones.

Como quiera Felipe V habia pensado satisfacer estos capitales, ó por lo menos asegurar sus rentas á los que le habian hecho anticipaciones. Pero los acreedores del estado sufrieron un golpe terrible en el reinado siguiente. Fernando VI, dando mas crédito á la doctrina inaudita de algunos teólogos y letrados que al dictámen de su propia conciencia, de su honor y del de la nacion, abrazó el parecer de aquellos que le aconsejaron no estar obligado á pagar las deudas de sus antecesores; porque el estado, le decian ellos, debe considerarse como un mayorazgo, del que los Reyes pueden sacar, mientras son usufructuarios, todo el xugo y sustancia que pueden; pero no pagar obligaciones ni créditos que no han sido contraidos en su tiempo. ¡Infeliz España, si en estos dias se hubiese seguido esta doctrina bárbara é injusta, pero muy acomodada para salir pronto de apuros y dificultades! Fernando VI, sordo á los clamores de tantos infelices que pedian lo que era suyo, dexó perecer de miseria á millares de familias, las quales, ó sus predecesores, habian derramado su sangre, y prodigado sus caudales para colocar y afianzar á su padre en el trono mismo que él ocupaba. Arruinó pues á los acreedores del estado, al mismo tiempo que amontonaba tesoros inútiles, recogiendo y haciendo venir de las Américas las inmensas cantidades que estaban allí detenidas, á las quales tenian aquellos un derecho incontestable, aun suponiendo cierta la doctrina de sus consejeros. (Se continuará.)